

Telemuni, de las quales mandaron S^{uy} Mex.^{ds} se entienda
que por dho. depositario una fanega de Pecho de Troya de
arcon Mayordomo Jurado desta Villa el qual lavre
cibe, y en su presencia de S^{uy} Mex.^{ds} Lagarillo y peso se
fue de Maquila y Costal trayendo y diez libras, la que
se le mandó moler, y pesar con la asistencia de dho. se
noy Claveros, y el presente C^o. y la mandaron
amasar y hacerla panes de a Cuente y quatro onzas
y me^a en masa que queden en Cuente, y dos de Co
tudo, y hecchados que sea lo referido para Ven
don a S^{uy} Mex.^{ds} para determinar lo conveniente,
y en el interior quede esta diligencia en este estado.
En este dho. dia siendo como havra de las qua
tro delatades dho. señores pasaron alas Casas de
dho. Juuado, el qual dio Varon a S^{uy} Mex.^{ds} que
dho. fanega de trigo peso trayendo y nueve libras en
ovina libre de los bobos maquila y Costal, y que
produziese setenta y dos panes libres de g^ora de las on
zas referidas, los quales mandaron S^{uy} Mex.^{ds} se
bendan a Dios y San May. Cada uno, que a cada
precio valen treinta y tray en. y treinta may. de
cuya Cantidad rebafados treinta y dos may. que
se le da a los ganaderos por su derecho queda libre
treinta y dos en. y treinta y dos may. y de los para el

